

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



## **RESOLUCIÓN N° 0009-2022/SBN-GG**

San Isidro, 8 de febrero de 2022

### **VISTOS:**

El Memorándum N° 00604-2022/SBN-DGPE-SDAPE de fecha 03 de febrero de 2022, de la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal; el Memorándum N° 00237-2022/SBN-DGPE de fecha 07 de febrero de 2022, de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal; el Informe N° 00124-2022/SBN-OAF-SAPE de fecha 7 de febrero de 2022, del Sistema Administrativo de Personal;

### **CONSIDERANDO:**

Que, con la Resolución N° 092-2012/SBN-SG de fecha 29 de noviembre de 2012, se autorizó la cobertura de la plaza de Subdirector de Administración de Patrimonio Estatal al señor Carlos Alfonso García Wong de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal;

Que, mediante el Memorándum N° 00604-2022/SBN-DGPE-SDAPE, el servidor Carlos Alfonso García Wong, Subdirector de Administración del Patrimonio Estatal, comunica a la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal que hará uso de su descanso vacacional por el período del 14 al 27 de febrero de 2022;

Que, a través del Memorándum N° 00237-2022/SBN-DGPE, el Director de Gestión del Patrimonio Estatal comunica al Supervisor del Sistema Administrativo de Personal que el Abog. Carlos Alfonso García Wong, hará uso de su periodo vacacional del 14 al 27 de febrero del presente año, por lo que propone se encargue las funciones de la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal a la servidora Claudia Micaela Pantoja Mego;

Que, mediante el Informe N° 00104-2022/SBN-OAF-SAPE, el Supervisor del Sistema Administrativo de Personal señala que la servidora Claudia Micaela Pantoja Mego ha manifestado su conformidad para asumir la encargatura de funciones propuesta mediante correo electrónico de fecha 03 de febrero de 2022; asimismo, indica que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.1) de las Disposiciones Generales de

la Directiva N° 005-2014/SBN "Procedimiento para la acción administrativa del encargo en la Superintendencia de Bienes Estatales - SBN", aprobado por la Resolución N° 062-2014/SBN, corresponde al Sistema Administrativo de Personal comunicar a la Gerencia General la necesidad que se encargue un puesto o función, a fin de asegurar la continuidad del servicio; en tal sentido, concluye que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, en los numerales 84.1 y 84.2 del artículo 84 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS, se prevé que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente; asimismo, que el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, en el artículo 52 del REGL-001-2018-SBN/GG "Reglamento interno de los/las servidores civiles (RIS) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Resolución N° 153- 2018/SBN-GG, y modificado por las Resoluciones N° 021-2019/SBN-GG y N° 091-2019/SBN-GG, se indica que en los supuestos no previstos en el artículo 51 de la misma norma, el encargo de funciones de un puesto directivo se efectuará mediante acto resolutivo del Superintendente Nacional de Bienes Estatales o el Gerente General, según corresponda;

Que, de otro lado, en el numeral 5.2 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 005- 2014/SBN "Procedimiento para la acción administrativa del encargo en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN", aprobada por la Resolución N° 062-2014/SBN, se define que el encargo de funciones es la acción mediante el cual se autoriza el desempeño de las funciones por la ausencia temporal del titular del puesto como consecuencia de vacaciones, licencia, comisión de servicio o cualquier motivo que suspenda su relación laboral con la entidad; asimismo, en el numeral 6.2 de la citada directiva, se señala que cuando se trata de un puesto cubierto mediante concurso público, el pedido de encargo será mediante resolución de Gerencia General;

Que, en tal sentido, habiéndose cumplido con el procedimiento para el encargo de funciones previsto en las normas internas de la entidad y con la finalidad de no afectar el normal desenvolvimiento de las actividades de la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal, resulta conveniente encargar las funciones de la mencionada unidad de organización a la servidora Claudia Micaela Pantoja Mego, durante el periodo del 14 al 27 de febrero de 2022;

Con el visado del Sistema Administrativo de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el REGL-001-2018- SBN/GG aprobado por Resolución N° 153-2018/SBN-GG, y

modificatorias; la Directiva N° 005- 2014/SBN, aprobada por la Resolución N° 062-2014/SBN; y a lo propuesto por la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Encargar a la servidora Claudia Micaela Pantoja Mego las funciones de la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, por el período del 14 al 27 de febrero de 2022, en adición a sus funciones, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a la servidora señalada en el artículo 1, así como al Sistema Administrativo de Personal, para los fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales ([www.gob.pe/sbn](http://www.gob.pe/sbn)), el mismo día de su aprobación.

**Regístrese y comuníquese.**

**Visado por:**

**OAJ**

**SAPE**

**Firmado por:**

**Gerente General**